



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1319/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1724/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE ENERGÍAS S/ PAGO A PROVEEDOR – AUTOMOTORES MEGA SA”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 2586, de fecha 30.3.2023, el Director Profesional de Mantenimiento General, Ingeniero Carlos A. THEA, solicita al Área de Suministros, arbitre los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma que corresponda a la firma “AUTOMOTORES MEGA SA”, por la provisión de repuestos para Mercedes Benz, interno n.º 107 consistentes en correa de nervios trapezoidales y polea centrífuga doble, punta de cigüeñal con accesorio.

Que, el funcionario ut supra referido informa que el repuesto requerido es imprescindible para la operación del equipo interno n.º 107, puesto que se trata de un repuesto legítimo que no tiene reemplazo alternativo en el mercado y sólo puede adquirirse en el concesionario oficial Mercedes Benz de la zona.

Que, a ff. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-2938, de fecha 30.3.2023, por igual concepto y monto que al descripto con anterioridad, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, la Ordenanza n.º 11738/2012, en su artículo 85º establece que: *“Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c). - Contratación directa: (...) c.4) Cuando se trate de reparaciones de motores, máquinas, automotores y aparatos en general que no estén sujetos a mantenimiento preventivo y deban ejecutarse con urgencia.”*

Que, por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende procedente dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Mantenimiento General, y ordene el pago a la firma “AUTOMOTORES MEGA SA”, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Mantenimiento General de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto a la contratación directa de la firma “AUTOMOTORES MEGA SA”, CUIT n.º 30-57487517-6, por la provisión de repuestos para Mercedes Benz, interno n.º 107 consistentes en correa de nervios trapezoidales y polea centrífuga doble, punta de cigüeñal con accesorio, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a “AUTOMOTORES MEGA SA”, CUIT n.º 30-57487517-6, con domicilio en Avenida Almafuerie n.º 145 de la localidad de Paraná, provincia de Entre Ríos, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 325.570,00), por el servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 1319/2023

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 60 – Dirección de Energías - Dependencia: DENERG – Dirección de Energías - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.02.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

LORENA MARICEL ARROZOGARAY
Vicepresidenta Municipal
a/c Presidencia Municipal